



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/1/Add.1
6 de enero de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 2 del programa provisional*

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes creó el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA), que reemplazaría al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (decisión XII/26, párr. 1), y estableció su mandato según detalle que figura en el anexo a la decisión.
2. En el apartado b) del párrafo 2 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes determinó que el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicaría *mutatis mutandis* a las reuniones del OSA, a excepción del artículo 18 (referido a credenciales de los representantes), el cual no se aplicaría.
3. En su decisión XII/26, la Conferencia de las Partes reconoció las ventajas de contar con enfoques integrados para el examen y el apoyo a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos. En el párrafo 4 de dicha decisión, la Conferencia de las Partes pidió al OSA que “llev[ara] a cabo todas las tareas que correspondan al ámbito de su mandato y le asigne la Conferencia de las Partes en el Convenio o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y que inform[ara] de su labor a dichos órganos”.
4. En el párrafo 5 de la decisión XII/26, la Conferencia de las Partes, recordando el párrafo 14 de la decisión X/2, pidió que para el período que se extiende hasta 2020 inclusive el OSA brindara apoyo a la Conferencia de las Partes en el examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta también el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020.
5. Conforme al apartado b) del párrafo 6 de la decisión XII/26, la Conferencia de las Partes ha organizado esta primera reunión del OSA. La reunión se celebrará del 2 al 6 de mayo de 2016 en Montreal, Canadá, en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). La Secretaría emitirá una nota informativa con detalles sobre el registro de los participantes, así como información sobre pasajes, requisitos de visa, alojamiento y otras cuestiones logísticas de la reunión.

* UNEP/CBD/SBI/1/1.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. Conforme al apartado a) del párrafo 2 de la decisión XII/26, la Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará de Mesa del OSA. Por consiguiente, el Presidente de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión el lunes 2 de mayo de 2016 a las 10.00 horas.

TEMA 2. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

7. El programa provisional fue elaborado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento de reuniones de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta el mandato del OSA y los pedidos específicos que le hizo la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, así como el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 inclusive (decisión XII/31). En consulta con la Mesa, el programa fue ajustado en aras de una mayor racionalización y se emitió una versión revisada del programa provisional (véase UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1).

8. El programa está dividido en seis secciones. La sección I se refiere a cuestiones de organización. La sección II contiene temas relacionados con el examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y de sus Protocolos. La sección III abarca temas relacionados con medidas estratégicas para intensificar la aplicación. La sección IV se refiere a temas relacionados con el fortalecimiento del apoyo para la aplicación. La sección V comprende temas sobre el funcionamiento del Convenio y sus Protocolos y la sección VI está dedicada a asuntos finales.

9. Se invitará al OSA a considerar el programa provisional a efectos de su adopción.

TEMA 3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

10. Está previsto que en su primera reunión el OSA trabaje en sesión plenaria pero con la posibilidad de establecer grupos de contacto según sea necesario para avanzar en su labor. Se brindará interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El anexo I contiene una propuesta de organización de los trabajos.

11. En el anexo II se brinda una lista de documentos para la primera reunión del OSA.

12. Se invitará al OSA a adoptar la propuesta de organización de los trabajos.

II. EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN

TEMA 4. EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

13. En el párrafo 3 de su decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la orientación adoptada por decisión IX/9, integrando sus metas nacionales desarrolladas en el marco del Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En el párrafo 4 de su decisión XII/2 A, la Conferencia de las Partes instó a aquellas Partes que aún no hubieran tomado estas medidas a que lo hicieran a la mayor brevedad posible y no más allá de octubre de 2015 y a que presentaran sus quintos informes nacionales.

14. En este tema, en consonancia con el apartado b) del párrafo 17 de la decisión X/2, el OSA examinará medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas establecidas en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y evaluará la contribución de tales metas nacionales y regionales al logro de las metas mundiales. Con ello, el OSA estará apoyando el examen provisional de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que ha de realizar la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, conforme a su programa de trabajo plurianual (decisión XII/31, anexo).

15. Para tratar este tema del programa, el OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo sobre estas cuestiones (UNEP/CBD/SBI/1/2), acompañada de adiciones en las que se dará cuenta de la situación y se brindará un análisis de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1) y se evaluará la contribución de las metas nacionales establecidas por las Partes y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2). Estos informes incluirán datos pertinentes sobre la incorporación de consideraciones de género. La nota sobre movilización de recursos (UNEP/CBD/SBI/1/7), que incluye un análisis de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, también brinda información pertinente para este tema del programa.

16. El OSA también contará con una nota sobre el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3), preparado conforme a la decisión XII/12 (sección A, párr. 4, y sección B, párr. 2). Estos asuntos fueron remitidos al OSA por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su novena reunión¹. En un documento de información se proporcionará una recopilación de los aportes sobre estos asuntos presentados por las Partes.

17. Se realizará una consulta plenaria para compartir experiencias de aplicación nacional, en la cual se presentarán y tratarán los progresos alcanzados por las Partes en el logro de sus metas nacionales y su contribución a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

18. Se invitará al OSA a considerar el estado de la aplicación y el proyecto de recomendaciones. Está información también constituirá la base para las deliberaciones del OSA en los temas 7 (medidas estratégicas para intensificar la aplicación), 8 (creación de capacidad y cooperación científica y técnica), 9 (movilización de recursos) y 10 (mecanismo financiero). El resultado del examen también servirá de insumo para las deliberaciones sobre los temas 12 (*modus operandi* del OSA y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación) y 13 (informes nacionales) del programa.

TEMA 5. EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN EL LOGRO DE LA META 16 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA REFERIDA AL PROTOCOLO DE NAGOYA

19. Para este tema del programa, el OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/3) sobre los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como sobre los progresos en las actividades entre períodos de sesiones realizadas de conformidad con las decisiones adoptadas en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

20. Se invitará al OSA a tomar nota del informe.

¹ Véase UNEP/CBD/COP/13/3, párr. 34.

**TEMA 6. EVALUACIÓN Y EXAMEN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y
EVALUACIÓN A MITAD DE PERÍODO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA
EL PROTOCOLO**

21. En el párrafo 5 de su decisión BS-VII/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió al OSA que: a) examinara la información recabada y analizada por el Secretario Ejecutivo con miras a contribuir a la tercera evaluación y examen del Protocolo y a la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020; b) emprendiera la tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo, empleando para ello un conjunto básico de necesidades de información identificadas en el anexo a la decisión BS-VII/3, con los ajustes que el Grupo de Enlace sobre creación de capacidad estimara necesarios; y c) tuviera en cuenta las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas y locales asegurando su participación en el proceso de examen. Se pidió al OSA que, al emprender estas tareas, incluyera contribuciones del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad y que presentara sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que las considerara en su octava reunión.

22. El OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/4) con: a) contribuciones del Grupo de Enlace sobre creación de capacidad; b) información recabada y analizada por el Secretario Ejecutivo; y c) aportes del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Cartagena. La nota incluirá también un proyecto de recomendaciones.

III. MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA INTENSIFICAR LA APLICACIÓN

**TEMA 7. MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA INTENSIFICAR LA APLICACIÓN,
INCLUIDA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN
TODOS LOS SECTORES**

23. En el marco de su programa de trabajo plurianual hasta 2020 (decisión XII/31, anexo), la Conferencia de las Partes decidió que en su 13ª reunión abordaría, entre otros temas: a) medidas estratégicas para intensificar la aplicación nacional, en particular a través de la incorporación e integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura y la pesca; y b) las repercusiones de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015² y otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio.

24. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes también realizó pedidos sobre los siguientes asuntos:

a) la integración de la diversidad biológica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el papel de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza (decisión XII/4, párr. 3, y decisión XII/5, párr. 17);

b) la contribución de gobiernos subnacionales y locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión XII/9, párr. 6 b));

c) participación empresarial, incluido a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales asociadas (decisión XII/10);

d) una estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes (decisión XII/2 C, párrs. 2 a) y 2 c)).

² Actualmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Véase el anexo a la resolución 70/1 de la Asamblea General.

25. En su 19ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) continuó con el examen de las repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e informes relacionados, incluido con respecto a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y adoptó la recomendación XIX/1. En esa recomendación, el OSACTT acogió con beneplácito la iniciativa de México, como país anfitrión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, de organizar un taller internacional de expertos sobre integración de la diversidad biológica, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y con el apoyo de Suiza, en noviembre de 2015, y pidió al Secretario Ejecutivo que utilizara los resultados de dicho taller, así como información sobre este tema elaborada para la 19ª reunión del OSACTT, en los preparativos para el OSA y la Conferencia de las Partes. También pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara directrices y recopilara prácticas óptimas para lograr una mayor participación de los interesados directos en la promoción de la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, para que fueran consideradas por el OSA. La Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que en la primera reunión del OSA le brindara a este una actualización sobre la integración de la perspectiva de género en la labor del Convenio (decisión XII/7, párr. 6).

26. El OSA dispondrá de una nota del Secretario Ejecutivo sobre estas cuestiones (UNEP/CBD/SBI/1/5), que incluirá proyectos de conclusiones y recomendaciones para su consideración, suplementada por adiciones y documentos de información, incluido el informe de la reunión antedicha que organizará México.

IV. FORTALECIMIENTO DEL APOYO PARA LA APLICACIÓN

TEMA 8. CREACIÓN DE CAPACIDAD, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

27. En el párrafo 8 de su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo: a) una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, incluidas recomendaciones sobre cómo integrar en mayor grado las necesidades expresadas por las Partes sirviéndose de enfoques participativos; b) una revisión de las alianzas concertadas y oportunidades de ejecución relacionadas; y c) un análisis de las carencias en actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que a partir de estos elementos diseñara un plan de acción a corto plazo para mejorar y apoyar la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, y que convocara a un grupo de expertos para que examinara la propuesta de plan de acción a corto plazo.

28. En el párrafo 9 de su decisión XII/2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que intensificara la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, emprendiendo para ello una serie de actividades especificadas en la decisión, y que en la primera reunión del OSA informara de los avances en ese sentido, con miras a ayudar en la evaluación de los progresos alcanzados en materia de cooperación científica y técnica, teniendo en cuenta también la transferencia de tecnología y la información de los informes nacionales.

29. En su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que: a) propusiera un proceso dirigido a otorgar un premio a aquellas Partes que hubieran logrado los mayores avances en el desarrollo de sus mecanismos de intercambio de información nacionales (párr. 15); b) siguiera desarrollando los servicios de información del mecanismo central de intercambio de información (párr. 18); y c) desarrollara una estrategia web para garantizar que toda información común o pertinente al mecanismo de intercambio de información, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de

la Biotecnología, así como otras plataformas desarrolladas en el marco del Convenio, pudiera accederse centralmente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos (párr. 19).

30. Según lo estipulado en su programa de trabajo plurianual hasta 2020 (decisión XII/31), en su 13ª reunión la Conferencia de las Partes abordará formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la capacitación y la creación de capacidad para los países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

31. Para considerar este subtema, el OSA dispondrá de una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/6) con un informe de los progresos con respecto a estos puntos. El OSA también dispondrá de un proyecto de plan de acción a corto plazo dirigido a intensificar el apoyo a la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1) y la estrategia web (UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2).

32. Se invitará al OSA a considerar el proyecto de recomendaciones que figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/6).

TEMA 9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

33. De conformidad con la decisión XII/3, en este tema el OSA considerará: a) opciones para fortalecer los sistemas de información financiera relacionada con la diversidad biológica; b) información sobre leyes y políticas existentes en materia de mecanismos de financiación de la diversidad biológica; y c) opiniones y experiencias sobre acciones colectivas de las comunidades indígenas y locales para la posible actualización y provisión de directrices pertinentes.

34. El OSA dispondrá de una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/7) sobre estos asuntos, la cual incluirá un proyecto de recomendaciones y se complementará con varias adiciones que se detallan a continuación. Dicho documento brindará información sobre los progresos alcanzados por organizaciones e iniciativas internacionales en materia de movilización de recursos, así como actividades pertinentes emprendidas por el Secretario Ejecutivo.

Opciones para fortalecer los sistemas de información financiera

35. En el párrafo 1 de su decisión XII/3, la Conferencia de las Partes adoptó metas para la movilización de recursos, y en el párrafo 24 de esa decisión adoptó un marco de presentación de informes financieros para que utilizaran las Partes con el fin de proporcionar información de referencia e informar sobre su contribución al logro de estas metas. En el párrafo 25 de la misma decisión se invitó a las Partes y a otros Gobiernos a que informaran sobre ello utilizando los sistemas de presentación de informes en línea, donde fuera posible, antes del 31 de diciembre de 2015.

36. En el párrafo 3 de esa decisión, la Conferencia de las Partes decidió que en su 13ª reunión examinaría los progresos alcanzados en el logro de dichas metas, y si tales progresos habían sido suficientes, y que evaluaría la necesidad de tomar medidas apropiadas, basándose en la información proporcionada por las Partes a través del Marco de presentación de informes financieros, incluidas las respectivas necesidades de recursos que hubieran identificado, y tomando en cuenta sus capacidades de absorción.

37. En los apartados b) y c) del párrafo 32 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara una labor técnica, en estrecha colaboración con las Partes y otras organizaciones internacionales pertinentes, mediante la organización de un taller de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos, y que pusiera el informe del taller a disposición de

las Partes como elemento de orientación voluntaria, con miras a facilitar la presentación de informes financieros sobre gastos nacionales y el desarrollo de planes financieros nacionales. Del 5 al 7 de mayo de 2015 se celebró en Ciudad de México un taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos, con apoyo financiero proporcionado por la Unión Europea.

38. En el párrafo 27 de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, para consideración del OSA en su primera reunión, preparara opciones para fortalecer los sistemas de información sobre flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica a los países en desarrollo, así como sobre los flujos de recursos nacionales, haciendo uso del Marco de presentación de informes financieros, con miras a aumentar aún más la transparencia y la accesibilidad de la información para apoyar la aplicación del artículo 20 del Convenio.

39. En la adición a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.1) se brindará un análisis de la información que hayan proporcionado las Partes a través del Marco de presentación de informes financieros al momento de finalización de la documentación para el OSA. Este documento también incluirá opciones para fortalecer los sistemas de información financiera relacionada con la diversidad biológica.

40. El informe del taller de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos se proporcionará como documento de información.

Examen de la información sobre leyes y políticas existentes en materia de mecanismos de financiación de la diversidad biológica

41. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica e instó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos a que tomaran en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la diversidad biológica (decisión XII/3, párrs. 15 y 16 y anexo II).

42. La Conferencia de las Partes también instó a las Partes a que consideraran realizar, según procediera, un examen y una evaluación de sus leyes y políticas vigentes referidas a mecanismos de financiación de la diversidad biológica, con miras a identificar oportunidades para la integración de la diversidad biológica y a fortalecer las políticas actuales y sus salvaguardias complementarias, y que pusieran a disposición del Secretario Ejecutivo información sobre esta labor, incluidas experiencias prácticas y lecciones aprendidas. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que realizara una síntesis de la información proporcionada por las Partes, para que fuera considerada por el OSA en su primera reunión (decisión XII/3, párrs. 17 y 18).

43. La adición 2 a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.2) brindará una síntesis de la información presentada por las Partes con respecto a leyes y políticas existentes en materia de mecanismos de financiación de la diversidad biológica. El documento UNEP/CBD/SBI/1/7, ya mencionado, incluirá recomendaciones sugeridas. En un documento de información se proporcionará una recopilación de los aportes completos presentados por las Partes.

Experiencias de acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales como insumo para actualizar y brindar directrices pertinentes

44. En el párrafo 30 de su decisión XII/3, la Conferencia de las Partes tomó nota del informe “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de las acciones colectivas a la conservación de la diversidad biológica” y su resumen, e invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a que consideraran una serie de pasos para seguir profundizando en este tema, referidos, entre otras cosas, a proporcionar, a través del Marco de presentación de informes financieros y otros medios, información sobre la contribución de las acciones colectivas a la conservación de la diversidad biológica, incluida información de experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de metodologías pertinentes. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara el intercambio de opiniones y experiencias pertinentes y que pusiera dicha información a disposición del OSA para que la considerara en su primera reunión con miras a actualizar y brindar directrices pertinentes (decisión XII/3, párr. 31). En respuesta a este pedido se organizó un taller de diálogo internacional con apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de Suecia, el Fondo Japonés para la Diversidad Biológica y la Unión Europea (Ciudad de Guatemala, 11 a 13 de junio de 2015).

45. La adición 2 a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.2) también incluirá una síntesis del intercambio de opiniones y experiencias que tuvo lugar en el taller. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/7 se brindarán sugerencias de recomendaciones, referidas entre otras cosas a la actualización y provisión de directrices pertinentes. El informe completo del taller se proporcionará como documento de información.

TEMA 10. MECANISMO FINANCIERO

46. La Conferencia de las Partes invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que pusiera a disposición del OSA una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe. Dicho informe preliminar se centrará en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes (decisión XII/30, párr. 8 e)).

47. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorara e informara sobre formas en que la Conferencia de las Partes podía aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio para establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7 y que presentara el informe al OSA para que lo considerara en su primera reunión (decisión XII/30, párr. 10).

48. En el párrafo 11 de su decisión XII/30, la Conferencia de las Partes decidió que, en anticipación a la séptima reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su 13ª reunión emprendería la segunda determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, conforme al mandato que figura en el anexo a dicha decisión. El mandato prevé la realización de una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y establece procedimientos para ello.

49. En el párrafo 1 de su decisión XII/30, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que mejoraran la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a fin de identificar prioridades nacionales para apoyar la puesta en práctica de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica que estén alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y con el logro de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, y que las incorporaran a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. En el párrafo 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario

Ejecutivo que continuara coordinando su labor con las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de facilitar los esfuerzos de las Partes.

50. El OSA dispondrá de una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/8) con un informe sobre los progresos en las actividades emprendidas por el Secretario Ejecutivo en respuesta a los pedidos efectuados en la decisión XII/30, así como un proyecto de recomendaciones para su consideración, brindando opciones sobre cómo aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio para establecer prioridades para el mecanismo financiero dentro del contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1 se brindará la versión preliminar del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y en el documento UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.2 se proporcionará un resumen de la evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para la séptima reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La evaluación completa se distribuirá en una nota de información.

TEMA 11. COOPERACIÓN CON OTRAS CONVENCIONES, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INICIATIVAS: PROFUNDIZACIÓN DE LAS SINERGIAS ENTRE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

51. En el párrafo 6 de su decisión XII/6, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo asesor oficioso con representación regional equilibrada para que, en consulta con la Secretaría, organizara un taller encargado de preparar opciones, las cuales podrían incluir elementos que contribuyeran a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica profundizaran las sinergias y mejoraran la eficiencia entre ellas, con miras a intensificar la aplicación en todos los niveles. El taller se realizará del 8 al 11 de febrero de 2016 en Ginebra, Suiza.

52. El OSA contará con una note preparada por el Secretario Ejecutivo sobre opciones para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica profundicen las sinergias y mejoren la eficiencia entre ellas (UNEP/CBD/SBI/1/9), junto con un proyecto de recomendaciones para consideración en su primera reunión. El informe completo del taller se emitirá como documento de información.

V. FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS: MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS

TEMA 12. *MODUS OPERANDI* DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN Y MECANISMOS PARA APOYAR EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN

53. En el párrafo 6 de su decisión XII/26, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un proyecto de *modus operandi* para la organización y el funcionamiento del OSA para que fuera considerado por el OSA en su primera reunión, en consonancia con el mandato del Órgano Subsidiario, y teniendo en cuenta el *modus operandi* consolidado del OSACTT y las opiniones que se expresaran al respecto, según lo reflejado en los informes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Conforme al párrafo 5 de la decisión XII/26 y el mandato del OSA, el OSA podrá también considerar elementos para fortalecer mecanismos de examen de la aplicación en el marco del Convenio.

54. En el párrafo 3 de su decisión XII/29, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara una metodología para un proceso voluntario de revisión por pares y que informara al respecto al OSA en su primera reunión.

55. En el apartado b) del párrafo 3 de su decisión XII/28, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera en marcha en forma experimental la herramienta de seguimiento de decisiones en línea y la utilizara para examinar las decisiones emanadas de la octava y novena reunión de la Conferencia de las Partes, que reuniera información sobre el estado de dichas decisiones y cualquier otra información relacionada según lo indicado en el anexo a la decisión y que pusiera la información sobre el resultado de este ejercicio a disposición del OSA.

56. El OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/10) sobre las cuestiones antedichas, que incluirá el proyecto de *modus operandi* del OSA. La nota se complementará con adiciones con más información sobre el mecanismo voluntario de revisión por pares (UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.1), la herramienta de seguimiento de decisiones (UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.2) y otras opciones de mecanismos para apoyar el examen de la aplicación (UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.3).

57. En este tema, se invitará al OSA a considerar el proyecto de *modus operandi* del OSA, así como las recomendaciones sobre otros mecanismos para apoyar el examen de la aplicación que figuran en el documento UNEP/CBD/SBI/1/10.

TEMA 13. INFORMES NACIONALES

58. En el apartado a) del párrafo 9 de su decisión XII/1, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta de directrices para el sexto informe nacional, tomando en cuenta los tipos de información de los quintos informes nacionales utilizados en la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las carencias que se hubieran identificado, para que dicha propuesta fuera considerada por el OSACTT y el OSA en reuniones celebradas con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 26 de la decisión XII/3, se pidió al Secretario Ejecutivo que en las directrices incorporara el marco de presentación de informes financieros. El OSACTT, en sus recomendaciones XIX/3 y XIX/5, también brindó orientaciones adicionales para la elaboración del proyecto.

59. En el párrafo 5 de su decisión XII/29, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del quinto informe nacional y el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea, preparara propuestas para el sexto informe nacional dirigidas a simplificar la presentación de informes sobre las cuestiones contempladas por el Convenio y sus Protocolos, así como para cualquier otra mejora que pudiera necesitar la herramienta de presentación de informes en línea, a fin de que tales propuestas fueran consideradas por el OSA.

60. En el párrafo 6 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorara la posibilidad de disponer de un marco de presentación de informes que fuera más coherente con los de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, con el fin de mejorar el acceso a datos pertinentes para la aplicación del Convenio y aliviar la carga que supone para las Partes presentar los informes, y que se sirviera de las experiencias de esta labor a la hora de preparar propuestas para el sexto informe nacional.

61. A la luz de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, también podrían explorarse vínculos con respecto a la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.

62. El OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/11) sobre presentación de informes nacionales, que incluirá un informe sobre los progresos en la utilización del sistema de presentación de informes en línea y un proyecto de recomendaciones para su consideración, acompañada por una adición con el proyecto de directrices para los sextos informes nacionales (UNEP/CBD/SBI/1/11/Add.1).

TEMA 14. OPCIONES PARA UNA MAYOR INTEGRACIÓN ENTRE EL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS Y PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES

63. En el párrafo 2 de su decisión XII/27, la Conferencia de las Partes decidió que en los programas de sus futuras reuniones incluiría un tema referido a enfoques integrados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Asimismo, en el párrafo 4 de la decisión XII/13, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una nota sobre posibles formas y medios para promover enfoques integrados respecto a cuestiones situadas en la interfaz entre las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio y las disposiciones del Protocolo de Nagoya, para que fueran consideradas por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Conforme a su mandato (decisión XII/26, anexo), el OSA debe examinar los efectos y la eficacia de procesos existentes en el marco del Convenio e identificar formas y medios para aumentar las eficiencias, incluido un enfoque integrado para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, en áreas tales como movilización de recursos, orientación al mecanismo financiero, creación de capacidad, presentación de informes nacionales, cooperación científica y técnica y mecanismo de intercambio de información y comunicación, educación y conciencia pública.

64. Por consiguiente, en este tema se invitará al OSA a abordar tres dimensiones de la integración entre el Convenio y sus Protocolos: a) cuestiones de fondo que tienen que ver tanto con el Convenio como con sus Protocolos (acceso y participación en los beneficios y seguridad de la biotecnología); b) enfoques integrados para cuestiones intersectoriales, incluido apoyo para la aplicación en áreas tales como movilización de recursos, orientación al mecanismo financiero, creación de capacidad, presentación de informes nacionales, cooperación científica y técnica y mecanismo de intercambio de información y comunicación, educación y conciencia pública; y c) cuestiones de procedimiento, incluida la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y las Conferencias de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. En este contexto, se invitará al OSA a considerar la versión afinada del plan para la organización de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en forma concurrente con la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, así como el proyecto preliminar para la organización de los trabajos de estas reuniones, conforme al párrafo 4 de la decisión XII/27.

65. Asimismo, en el párrafo 1 de su decisión XII/35, la Conferencia de las Partes invitó a aquellas Partes que estuvieran interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo, tan pronto como fuera posible y antes de finales de 2015, sus ofrecimientos para acoger a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como a la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y en el párrafo 2 de la misma decisión, invitó también a las Partes que estuvieran interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo sus ofrecimientos para acoger a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como a la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, preferentemente dos meses antes de la primera reunión del OSA.

66. En el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, preparara una propuesta sobre cómo se podría determinar el tema de la acogida de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes luego de su 13ª reunión, y que presentara la propuesta al OSA para que la considerara en su primera reunión.

67. En el párrafo 2 de su decisión XII/29, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorara formas de aumentar la eficiencia de las reuniones a través de diversos medios, y en el párrafo 7 de la misma decisión, pidió al Secretario Ejecutivo que analizara opciones, incluidos los costos correspondientes y el potencial de alianzas y sinergias con otras organizaciones, para la celebración de reuniones preparatorias regionales con anterioridad a las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos.

68. El OSA contará con una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/12) sobre opciones para mejorar la integración entre el Convenio y sus Protocolos y, como adición, un plan para la celebración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en forma concurrente con las respectivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya (UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.1). En el documento UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.2 se brindará información sobre ofrecimientos de las Partes para acoger la 14ª y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, una propuesta sobre la determinación de la acogida de las reuniones de la Conferencia de las Partes luego de su 13ª reunión e información sobre opciones para la celebración de reuniones preparatorias regionales.

TEMA 15. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, INCLUIDO EL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

69. En su decisión XI/32, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara el informe final del examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, incluido un análisis de puestos individuales, a tiempo para que fuera tratado en la primera reunión del OSA, con miras a preparar una decisión para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

70. El OSA dispondrá de un informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBI/1/13) sobre cuestiones pertinentes relacionadas con la administración del Convenio y el informe del examen del funcionamiento de la Secretaría estará disponible como documento UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1. La documentación incluirá un proyecto de recomendaciones.

VI. ASUNTOS FINALES

TEMA 16. OTROS ASUNTOS

71. En este tema del programa, el OSA podrá abordar otros asuntos relacionados con la temática de la reunión.

TEMA 17 ADOPCIÓN DEL INFORME

72. Se invitará al OSA a considerar y adoptar el informe de la labor de su primera reunión, sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

TEMA 18. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

73. Se prevé que la reunión se clausure a las 18.00 horas del viernes 6 de mayo de 2016.

Anexo I

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

<i>Día y hora</i>	<i>Temas</i>
Lunes 2 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	1. Apertura de la reunión. 2. Adopción del programa. 3. Organización de los trabajos. 4. Examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 17.00 horas	<i>Consulta plenaria sobre el examen de la aplicación</i>
17.00 a 18.00 horas	5. Examen de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya. 6. Evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo.
Martes 3 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	7. Medidas estratégicas para intensificar la aplicación, incluida la integración de la diversidad biológica en todos los sectores.
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	8. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología. 9. Movilización de recursos. 10. Mecanismo financiero.
Miércoles 4 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	11. Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas: profundización de sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. 12. <i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación.
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	13. Informes nacionales. 14. Opciones para una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y para mejorar la organización de las reuniones. 15. Administración del Convenio, incluido el examen del funcionamiento de la Secretaría.
Jueves 5 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	<i>Cuestiones pendientes</i>
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	<i>Cuestiones pendientes</i>
Viernes 6 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	<i>Cuestiones pendientes</i> 16. Otros asuntos.
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	17. Adopción del informe. 18. Clausura de la reunión.

*Anexo II***LISTA DE DOCUMENTOS DE TRABAJO**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1	Programa provisional revisado	2
UNEP/CBD/SBI/1/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	3
UNEP/CBD/SBI/1/2	Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	4
UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1	Actualización y análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos después de la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	4
UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2	Análisis de la contribución de metas establecidas por las Partes y progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	4
UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3	Aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica	4
UNEP/CBD/SBI/1/3	Progresos en el logro de la Meta de Aichi 16 referida al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	5
UNEP/CBD/SBI/1/4	Evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo	6
UNEP/CBD/SBI/1/5	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	7
UNEP/CBD/SBI/1/5/Add.1	Medidas estratégicas para intensificar la integración de la diversidad biológica en sectores específicos	7
UNEP/CBD/SBI/1/5/Add.2	Medidas estratégicas para intensificar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores	7
UNEP/CBD/SBI/1/6	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y mecanismo de intercambio de información	8
UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1	Plan de acción a corto plazo para intensificar el apoyo a la creación de capacidad	8
UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2	Estrategia web para el Convenio y sus Protocolos	8
UNEP/CBD/SBI/1/7	Movilización de recursos	9
UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.1	Movilización de recursos: análisis de la información proporcionada por las Partes a través del Marco de presentación de informes financieros y opciones para fortalecer los sistemas de información financiera relacionada con la diversidad política	9

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.2	Movilización de recursos: síntesis de información sobre leyes y políticas existentes en materia de mecanismos de financiación de la diversidad biológica y sobre la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales	9
UNEP/CBD/SBI/1/8	Orientación al mecanismo financiero	10
UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.1	Informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	10
UNEP/CBD/SBI/1/8/Add.2	Informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	10
UNEP/CBD/SBI/1/9	Opciones para profundizar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica	11
UNEP/CBD/SBI/1/10	<i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación	12
UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.1	Proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	12
UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.2	Examen de decisiones: herramienta de seguimiento de decisiones	12
UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.3	Opciones adicionales de mecanismos para apoyar el examen de la aplicación	12
UNEP/CBD/SBI/1/11	Informes nacionales	13
UNEP/CBD/SBI/1/11/Add.1	Directrices para los sextos informes nacionales	13
UNEP/CBD/SBI/1/12	Opciones para una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y para mejorar la organización de las reuniones	14
UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.1	Plan para la celebración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en forma concurrente con las respectivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya	14
UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.2	Acogida de la 14ª y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y reuniones preparatorias regionales	14
UNEP/CBD/SBI/1/13	Administración del Convenio	15
UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1	Informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría	15
